

Plazo para el ejercicio de determinadas opciones

La finalidad de esta nota informativa es recordar a nuestros clientes que, durante el mes de noviembre de 2021, se habilita el ejercicio de determinadas opciones relativas a la aplicación de determinados beneficios y/u obligaciones en materia del Impuesto del Valor Añadido (en adelante, IVA), con efectos a partir del próximo 1 de enero de 2022 en adelante.

Todas estas opciones son de carácter voluntario y su ejercicio dependerá de las características particulares de cada caso concreto.

Dichas opciones se ejercitarán mediante la presentación del correspondiente Modelo 036, "Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada".



En particular, dichas opciones serían las siguientes:

i) Alta o baja en el REDEME (Registro de Devolución Mensual a efectos del IVA): Esta opción permitirá a los sujetos pasivos solicitar la devolución de las

cuotas de IVA soportadas y no compensadas durante el período mensual. Se trata pues de una opción que busca mejorar el flujo de caja de las empresas pero que implica pasar al sistema de declaración mensual lo que automáticamente conlleva la obligación de suministrar los registros de facturación conforme al sistema de información inmediata.

ii) Alta o baja en el sistema de liquidación del IVA a la importación diferido. Al igual que en el caso anterior, este sistema de liquidación busca reducir el coste financiero asociado a la recuperación de las cuotas de IVA a la importación ya que permite liquidar las cuotas de IVA a la importación en la declaración- liquidación del período por lo que, en estos casos, siempre y cuando el sujeto pasivo tenga derecho a la deducción del 100%, no existiría desembolso por este concepto. Esta opción solo se prevé para aquellos sujetos pasivos que estén sujetos al régimen de declaración mensual.

iii) Régimen de deducción común a los sectores diferenciados de la actividad profesional o empresarial para el año 2021.

iv) Opción o renuncia a la llevanza electrónica de los libros-registros de IVA a través del Sistema Inmediato de Información

NOTA INFORMATIVA - IVA

Plazo para el ejercicio de determinadas opciones

v) Opción o renuncia a la emisión de facturas por parte del destinatario o por parte de un tercero.

No dude en ponerse en contacto con cualquiera de nosotros en caso de pudiera surgir cualquier duda en relación con la solicitud o presentación de algunos de los beneficios y obligaciones mencionados, no dude en poneros en contacto con cualquiera de nosotros.

Un saludo,

bln palao abogados, S.L.P.

Belén Palao Bastardés

Socio

belen.palao@blnpalao.com

Blanca García de Vega

Senior Manager

blanca.garcia@blnpalao.com

